



Principios fundamentales del Tratado sobre el Comercio de Armas

El Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) debe:

1. Tener metas claras en los aspectos humanitario y de derechos humanos

El propósito del TCA es evitar las transferencias internacionales de armas convencionales que contribuyan a provocar o que faciliten el sufrimiento humano mediante el establecimiento de las más exigentes normas internacionales comunes posibles para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales. Dichas normas deben contribuir a la prevención del tráfico ilícito y a promover la paz y la seguridad, el desarrollo socioeconómico y el respeto del derecho internacional, especialmente el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

2. Definir claramente las responsabilidades de los Estados

Los Estados deben mantener el control real de todos los aspectos del comercio y las transferencias internacionales de armas convencionales bajo su jurisdicción. Estas actividades deben estar sujetas a autorización previa o ser aprobadas de conformidad con las leyes y los procedimientos nacionales que reflejen, como mínimo, las obligaciones de los Estados en virtud del TCA y otras normas internacionales pertinentes. Los Estados a través de cuyo territorio o jurisdicción se organice el tránsito y transbordo de armas deben recibir notificación previa de dichas transferencias emitida por el Estado que envía, y deben contar con el derecho a negarse a autorizar dichas transferencias por motivos compatibles con el derecho internacional

3. Incluir un alcance integral que abarque todos los tipos de armas y todos los tipos de transferencias

El TCA debe garantizar que los Estados regulan toda la gama de armas convencionales; esto incluye todo tipo de armas, municiones, armamento y materiales conexos utilizados en operaciones militares y de seguridad interna, además de cualquiera de las piezas, componentes y accesorios destinados a esos artículos, así como la maquinaria, las tecnologías y los conocimientos técnicos necesarios para la fabricación, el desarrollo, el mantenimiento y la utilización de esos artículos. Debe exigirse a todo Estado Parte que mantenga una lista nacional de control de carácter público que refleje el alcance integral del Tratado.

Además, el Tratado debe garantizar que los Estados regulan estrictamente todas las formas de comercio, transferencias y transacciones internacionales de armas convencionales: ello debe incluir exportaciones, importaciones, reexportaciones, tránsitos, transbordos, importaciones temporales, transferencias de un Estado a otro, obsequios, ventas, préstamos, arrendamientos, así como los servicios esenciales necesarios para llevar a cabo la transacción (por ejemplo, intermediación, transporte, financiamiento).

4. Incluir rigurosos criterios y procedimientos de evaluación de riesgos

El TCA debe reconocer las obligaciones de derecho internacional que existen para los Estados, que incluyen la obligación de no autorizar las transferencias que violen los embargos de armas decretados por el Consejo de Seguridad u otras obligaciones internacionales, regionales o subregionales pertinentes en materia de control y regulación del comercio y las transferencias internacionales de armas convencionales.

El TCA debe reconocer explícitamente el principio de la diligencia debida. En virtud de dicho principio, los Estados tienen la obligación de evaluar los riesgos relacionados con toda transacción o transferencia propuestas, incluido el riesgo de que la transferencia pueda:

- Violar la obligación positiva existente de velar por que su comercio y sus transferencias internacionales de armas no contribuyen a cometer ni facilitan violaciones graves del derecho internacional humanitario o del derecho internacional de los derechos humanos o crímenes de derecho internacional;
- Ser utilizada de tal manera que menoscabe gravemente la paz y la seguridad, o provoque, prolongue o agrave la inestabilidad interna, regional, subregional o internacional;
- Perjudicar seriamente la reducción de la pobreza o desviar importantes recursos que puedan utilizarse para el desarrollo socioeconómico del país receptor;
- Ser utilizada para perpetuar un alto nivel de homicidios y lesiones causados por armas de fuego;
- Ser desviada a usuarios finales no autorizados;
- Ser utilizada para cometer actos de violencia de género, incluidas la violación y otras formas de violencia sexual;
- Implicar prácticas corruptas;
- Ser utilizada en la comisión de actos de delincuencia organizada transnacional;
- Ser utilizada para apoyar, promover o cometer actos terroristas.

En los casos en que exista riesgo sustancial de cualquiera de estos daños, los Estados deben velar por que la transferencia no tenga lugar hasta que haya pruebas claras de que el riesgo se ha reducido en grado suficiente para que no exista ya un riesgo sustancial.

5. Aumentar la transparencia en el comercio internacional de armas

El TCA debe contribuir a mejorar el grado de transparencia en las transferencias de armas para promover la confianza de los Estados en una seguridad común basada en el derecho internacional y garantizar mayor rendición de cuentas y respeto por el Estado de derecho. Las medidas de transparencia deben incluir la publicación, por parte de los Estados, de informes nacionales anuales que abarquen a) todos los tipos de armas convencionales y formas de transferencias, transacciones y servicios internacionales comprendidos en el alcance del TCA; y b) la implementación progresiva en el ámbito nacional de todas las obligaciones contraídas en virtud del TCA, especificando las leyes pertinentes de ese Estado, sus reglamentos y sistemas administrativos.

6. Asegurar sistemas nacionales de control eficaces

Para que los Estados cumplan con las obligaciones contraídas en virtud del Tratado, el TCA debe exigir la creación o el mantenimiento de un sistema nacional de control eficaz. Dicho sistema debe incluir:

- El establecimiento de controles de uso final mediante compromisos escritos verificables y conformes con el propósito del Tratado;
- El establecimiento de un marco jurídico que regule estrictamente las actividades de intermediación y transporte de armas y otros servicios, que incluya el registro de los operadores y la concesión de licencias para sus actividades;
- La obligación de los solicitantes de facilitar la información necesaria y aportar toda la documentación acreditativa antes de recibir una autorización de transferencia;
- La adopción de las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito la importación, la exportación, el tránsito, el transbordo, la transferencia o la intermediación de armas convencionales y munición que no tengan licencia o no estén autorizados conforme a los términos del Tratado;
- Un sistema de registro detallado de toda actividad de comercio y transacciones internacionales de armas procesadas a través del sistema nacional de control. Los registros deberán conservarse durante un mínimo de 20 años.

7. Mejorar la cooperación, la asistencia y la capacidad nacional

El TCA debe incluir disposiciones destinadas a mejorar la cooperación entre los Estados, incluidos el intercambio de información, la asistencia judicial recíproca y otras formas de asistencia. También deben incluirse disposiciones para fortalecer las capacidades nacionales en la implementación de sus sistemas nacionales de control. Los Estados deben respetar sus obligaciones actuales con respecto a la asistencia a las víctimas y, cuando corresponda, deben cooperar para ese fin.

8. Incluir mecanismos para las reuniones anuales de los Estados partes, la resolución de controversias y el examen del tratado

A fin de promover su aplicación eficaz, el TCA debe establecer una institución del tratado con carácter independiente, como una Unidad de Apoyo a la Aplicación, que cumpla funciones relacionadas con el tratado y que sirva como repositorio de los informes nacionales. Un requisito institucional internacional mínimo sería una reunión anual de los Estados partes como principal organismo de supervisión y de toma de decisiones del Tratado. Deben prever asimismo conferencias de examen periódicas que, entre otras cosas, examinen el funcionamiento y la situación del Tratado. El TCA también debe proporcionar los medios para aclarar y resolver problemas de cumplimiento, tales como la resolución por la vía diplomática y otros medios de solución pacífica, o la remisión a la Corte Internacional de Justicia de conformidad con el estatuto de la Corte.

Índice AI: ACT 30/065/2012